

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S1
Salud

DECRETO 1516/13

TIGRE, 28 de octubre de 2013.-

VISTO:

El Decreto 1271/12 cuya parte dispositiva textualmente se transcribe:

ARTÍCULO_1.- Designase representante responsable del Municipio de Tigre ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENAPRE), Ley 26.045, al Dr. Aldo Adrián Riscica, DNI 18.457.195, legajo personal 9393.

ARTÍCULO 2.- Designase responsable del uso y guarda de los precursores químicos que utilice esta Municipalidad, a la Farmacéutica Dra. Beatriz Graciela Pascual, DNI 12.012.693, legajo personal 7672.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 la Subsecretaría de Política Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, en nota de fs. 24 solicita la modificación del artículo 1º del decreto antes mencionado, reemplazando al representante designado.

Que a fs. 25 Asesoría Letrada dictamina que no existe impedimento para poner en vigencia la modificación antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Derógase el artículo 1º del Decreto 1271/12.

ARTÍCULO 2.- Designase representante responsable del Municipio de Tigre ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENAPRE), Ley 26.045, a la Médica Dra. Beatriz Graciela Pascual, DNI 12.012.693, M.P. 11816, legajo personal 7672.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Exhíbase en carteleras municipales central y de oficinas descentralizadas. Incorpórese a la página www.tigre.gov.ar.

Eduardo Cergnul

Secretario de Gobierno

FIRMADO

Sergio Massa

Intendente Municipal

Lic. Malena Galmarini de Massa

Secretaria de Política Sanitaria

y Desarrollo Humano

DECRETO Nº 1516

